



ASUNTO: Verificación masa bruta contenedores			
Nº EXPEDIENTE:			
TIPO DE BUQUE:	PESCA	<input type="checkbox"/>	
	PASAJE	<input type="checkbox"/>	> 24/12 METROS ¹ x
	CARGA	x	≤ 24/12 METROS <input type="checkbox"/>
	RECREO	<input type="checkbox"/>	
	OTRO	<input type="checkbox"/>	
	N/A	<input type="checkbox"/>	
OTRAS CONSULTAS: ²			

PALABRAS CLAVE
Verificación masa bruta contenedores VGM

REGLAMENTACIÓN APLICABLE
SOLAS VI / R 2.4 – 2.6; MSC.1/Circ.1475; MSC.1/Circ.1548; Resolución del Director General de la Marina Mercante sobre verificación de la masa bruta de los contenedores de 15 de junio de 2016.

CONSULTA
Se consulta si los "Operadores Económicos Autorizados" (OEA) se pueden acoger al método 2.

RESPUESTA
En la Resolución del Director General de 15 de junio de 2016 no figuran los OEA como autorizados para el uso del método 2 de manera expresa. Esto no significa que no puedan utilizarlo, sino que para ello deberán cumplir con el resto de condiciones que se mencionan en la Resolución.

FECHA: 1 de julio de 2016



FIRMA: JOSÉ LUIS GARCÍA LENA
SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, CONTAMINACIÓN E INSPECCIÓN MARÍTIMA

¹ 12 m en pasaje, 24 m resto

² Describir con más detalle